Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza, **memorial el día 11 de diciembre de 2023**, por medio del cual el apoderado de la parte demandante cesionaria del Subrogatario, solicita la entrega de los títulos. Una vez consultado el Portal Transaccional del Banco Agrario, no existen depósitos judiciales a favor del proceso. Para proveer, **22 de enero de 2024.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO INTERLOCUTORIO No.103

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Subrogatario:	**FONDO DE GARANTÍAS SA CONFÉ representado judicialmente por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS SA – FNG Cesionario CISA S.A.**
Demandado:	ARY HANNER LÓPEZ SÁNCHEZ.
Rad. No.:	761114003003-**2017-00010**-00

ASUNTO:

El apoderado de CISA S.A. Cesionario del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS SA, subrogatario parcial en **memorial el día 11 de diciembre de 2023**, solicita información de los títulos de depósito judicial que obren en favor del proceso.

RESUELVE:

INFORMAR al apoderado de CISA S.A. Cesionario del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS SA, subrogatario parcial que, consultado el Portal Transaccional del Banco Agrario, **NO existen títulos judiciales a favor del proceso**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 005.

El anterior auto se notifica hoy
23 de enero de 2024 a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:
Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd0fa4b5b5dd623f2edd96f508743ff38f6147a3639570d8c4b20fb1e206077a**

Documento generado en 22/01/2024 07:40:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica